

Confusión en el uso de bandas libres

El espectro radioeléctrico

Ante un caso puntual, y para prevenir eventuales inconvenientes legales, es necesario conocer cuáles son, efectivamente, las bandas radioeléctricas habilitadas para operar o prestar un servicio a terceros.



Ing. Luis Marcos Kancepolsky
Mat. COPITEC 373
kancepolsky@gmail.com

Me sorprendí cuando un cliente me comentó que le habían ofrecido un sistema de alarmas por vínculo radioeléctrico que no requería licencia ni ningún otro tipo de permiso, ya que operaba en banda libre de 902 a 928 MHz.

En principio no descarté la posibilidad, porque si bien estaba convencido de que esa banda no estaba habilitada para ese tipo de uso, nunca se puede estar seguro de que no haya habido alguna modificación en las reglamentaciones y que yo no hubiera llegado a informarme al respecto. Ante la inquietud, me dirigí a los profesionales del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) que manejan el tema de las frecuencias, quienes me confirmaron que no había habido ninguna modificación al respecto y que la citada banda seguía estando reservada exclusivamente para uso privado.

Ante esa certeza, advertí a mi cliente, con el cual tengo una relación de varios años, que se abstuviera de aceptar el ofrecimiento porque corría el riesgo

de que una inspección de los organismos correspondientes o alguna denuncia mal intencionada le representara el decomiso de equipos y, como consecuencia, tener que dejar de prestar

el servicio, con los demás inconvenientes que eso ocasiona. Incluso podía llegar a enfrentar la posibilidad de denuncias penales por parte de algunos clientes usuarios de ese servicio.

Según consta en el ENACOM, las bandas de frecuencias destinadas en Argentina para los sistemas de banda ancha en modalidad compartida son las siguientes:

- 902 MHz a 928 MHz.
- 2400 MHz a 2483,5 MHz.
- 5150 MHz a 5350 MHz.
- 5470 MHz a 5600 MHz.
- 5650 MHz a 5850 MHz.

Estas bandas de frecuencias son denominadas en el sector como "bandas no licenciadas", aunque esta terminología no es aplicable en la legislación nacional. La banda se autoriza íntegramente a las estaciones radioeléctricas, sin subdivisión de canales, bajo ciertos requerimientos básicos de convivencia, tales como límites de potencia o de densidad de potencia radiada, ancho de banda mínima, etc.

La coordinación corre por cuenta de los usuarios, pero se apoya principalmente en la inmunidad contra interferencias, propia de la tecnología empleada, y en el modo de acceso múltiple a la banda. Asimismo, corresponde

aclarar que la actividad de las estaciones radioeléctricas no está garantizada contra interferencias perjudiciales que puedan provenir de la operación de otras estaciones autorizadas.

Para la gestión de la autorización de una determinada frecuencia de operación, lo primero que debe determinarse es la utilidad que se le dará al sistema a implementar, el cual puede ser para uso privado o para prestar un servicio. La modalidad de prestador está orientada a dar un servicio a terceros, para lo cual se requiere la obtención de la licencia única de prestación de servicio de telecomunicaciones antes de la autorización de la frecuencia. Cuando el sistema se utiliza para uso privado, solo es necesario gestionar la autorización de las frecuencias a emplear.

De acuerdo a su modo de explotación, a las bandas de frecuencias y a las tecnologías que se pretendan implementar, se involucran diferentes resoluciones, como se muestra en el siguiente cuadro comparativo.

SISTEMAS DE BANDA ANCHA EN MODALIDAD COMPARTIDA

USOS	TECNOLOGÍAS	BANDAS DE FRECUENCIAS					
		902 a 928 MHz	2400 a 2483,5 MHz	5150 a 5250 MHz	5250 a 5350 MHz	5470 a 5600 MHz 5650 a 5725 MHz	5725 a 5850 MHz
USO PRIVADO	SEE	Res. SC 302/1998 Res. CNT 3102/1992	Res. SC 302/1998				Res. SC 302/1998 Res. CNT 3102/1992
	OFDM (Técnicas distintas de SEE)	Res. SC 226/2008 Res. SC 127/2012	Res. SC 213/2004	Res. SC 127/2012	Res. SC 288/2002 (PaM)	Res. SC 226/2008 Res. SC 127/2012	Res. SC 288/2002 (5725 MHz a 5825 MHz) (PaP)
USO PRESTADOR	SEE		Res. SC 463/2001 Res. SC 264/2004			Res. SC 127/2012	Res. SC 463/2001 Res. SC 264/2004
	OFDM (Técnicas distintas de SEE)		Res. SC 213/2004		Res. SC 127/2012	Res. SC 127/2012	Res. SC 261/2005